

INFORME SECRETARIAL : JUNIO 22/2021

- En escrito que antecede se solicita se oficie a capital salud para que indique la dirección física y electrónica del demandado OSWALDO CAMACHO GARZON.
- No se ha intentado la notificación del mandamiento de pago librado en su contra en las direcciones aportadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS . SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2021-0148-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por SPECIALIZED COLOMBIA S.A. en contra de OSWALDO CAMACHO GARZON el memorial que antecede, para que obre dentro del mismo.

No se accede por el momento a dicha petición toda vez que no se ha intentado la notificación al demandado en las direcciones tanto físicas como electrónicas reportadas en la demanda, por lo que se le requiere para que proceda a gestionar las mismas en las direcciones indicadas conforme a lo glosado en el artículo 8 del Decreto 806/2020. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMEINTO TACITO.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

Firmado Por:

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 102 del 23/06/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f1ce7c26b2bd23166af7c12cbbd8696d1c9470c8708a3bb8558e68080f072b6

Documento generado en 22/06/2021 03:42:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>